

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/2014 TC.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut a los 07 días del mes de abril del año dos mil catorce reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la provincia; y

VISTO: El expediente N° 33. 141, año 2013, caratulados: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/Antecedentes Sumario Administrativo N° 10 –DS- 13 S/Presuntas irregularidades en el uso de pasajes solicitados por agentes AVP (Expte. N° 975 –AVP- 13)”;

CONSIDERANDO: Que mediante los presentes actuados tramitó el sumario administrativo relativo a la irregularidad en el uso de los pasajes aéreos que otorgara la Administración de Vialidad Provincial al agente Sergio Santillan por razones de salud.

Que los pasajes fueron utilizados por la pareja del agente citado, y los hijos de está, resultando por tal proceder sancionado con suspensión de 10 días, conforme resulta de la Resolución 03360/2013 AVP, obrante a fojas 77.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas se confiere vista de las presentes actuaciones al señor Sergio Santillan mediante Acuerdo N° 444/2013 en los términos del art. 48 inc. c) de la Ley V N° 71, presentándose a fojas 92/93 con patrocinio letrado, y constituyendo domicilio.

Que en su descargo el agente Santillan solicita se lo absuelva de toda imputación o cargo en su contra, atento la inexistencia de responsabilidad administrativa de su parte, argumentando que tanto el objeto como el destino de los pasajes, esto es, acompañamiento y asistencia de su pareja a la ciudad de Buenos Aires fue cumplido; Además, manifiesta que por la particularidad de su trabajo en campaña, luego de hacer los tramites necesarios para el traslado de su pareja a la ciudad de Buenos Aires para su intervención a raíz de su patología de base (cáncer), entrego a la misma su pasaje y el de un acompañante que luego fueron utilizados por sus dos hijos (de la pareja), quienes la acompañaron.

Asimismo, solicita que para el caso que deba devolver los pasajes, que sea en un porcentaje no superior al 10% de sus haberes como dependiente de AVP.

Que se ha expedido el Asesor Legal mediante dictamen N° 5/14 obrante a fojas 98, agregando a su análisis la parte pertinente del convenio Colectivo de Trabajo (N° 572/09) de AVP, que establece en su art. 41 inciso e) que “para el caso en que el trabajador vial y su grupo familiar primario y conviviente, por razones de salud fueren derivados a un centro médico especializado, el Organismo Vial proveerá los respectivos gastos de traslado, y en su caso alojamiento y pensión .”, siendo que, en el caso bajo análisis los hijos de su conviviente no resultan grupo familiar primario y conviviente, correspondiendo la formulación del cargo desde la fecha del perjuicio fiscal (día de la utilización de los pasajes y de la liquidación de los viáticos).

Que asimismo respecto al pago en cuotas que solicitara el encausado, deberá tramitarlo ante la Tesorería General de Provincia.-

Que mediante dictamen N° 066/14 CF obrante a fojas 100/101) se expide el Contador Fiscal efectuando el cálculo de acuerdo a lo informado a fojas 79) por AVP en la suma total de \$ 9.165,59, correspondiendo \$ 7.883,25 a concepto de capital , y \$ 1.282,34 a intereses devengados conforme lo dispone el art. 74 de la Ley V N° 71.

Que se comparten los dictámenes precedentemente enunciados, y conforme los artículos 22°; 23° y 54 de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Señor Sergio Santillan (DNI N° 18.330.934) por la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 9.165,59), de los cuales \$ 7.883,25 corresponden a capital y 1.282,34 a intereses de ley (art. 74 Ley V N° 71).-

Segundo: Emplazar al nombrando para que dentro de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (art. 60 y 62 Ley V N° 71) debiendo acreditar ante este Tribunal - mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera – el pago del cargo mencionado ut- supra.-

Tercero: Notificar al causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES